



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

7 de septiembre de 2023.-

**VISTO:**

Las solicitudes de subsidio formulada por las Sras./Sres. MOYANO SERGIO DNI 35.332.256; GELVEZ LUCAS EMMANUEL DNI 29.659.020; GARCIA ESTEBAN FACUNDO DNI 27.943.790 Y PONCE DE LEON ALEJANDRO DNI 26.302.513, a los cuales realizan diferentes tipos de actividades artísticas y culturales, con motivo de solventar los gastos para participar de distintos eventos,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otorgase un subsidio a los siguientes artistas de Nuestra Ciudad:

- MOYANO SERGIO DNI 35.332.256; de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-)
- GELVEZ LUCAS EMMANUEL DNI 29.659.020; de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-)
- GARCIA ESTEBAN FACUNDO DNI 27.943.790; de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-)
- PONCE DE LEON ALEJANDRO DNI 26.302.513, de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-)

Los mismos serán con destino a solventar los gastos por la participación en diferentes eventos artísticos, culturales, por su actuación y participación en cada uno de los eventos, que se realizaran en la Ciudades Vecinas, en el próximo fin de semana, atento los fundamentos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.-

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0 "Ayuda a Deportistas y Artistas Locales" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº1814

mgl

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte